



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 044 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro Nº 94895 tramitado por la Empresa WILDEY TURIN EIRL, sobre incremento de flota y habilitación de conductores en el servicio de transporte turístico; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con el Expediente del visto, de fecha 25 de Noviembre del 2014, la Empresa WILDEY TURIN EIRL, con RUC Nº 20558237237, representada por su Titular Gerente Francisco Aquino Choque, solicita la habilitación vehicular vía incremento de flota con dos vehículo de placa V4E-966 y V9R-967, y la habilitación de conductores, en el servicio de transporte turístico de ámbito regional que presta, para lo cual adjunta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** El artículo 56º de la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: *“La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación”* y el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

**CUARTO.-** Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del citado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento o sustitución** de vehículos.

**QUINTO.-** Mediante Resolución Sub Gerencial Nº 0167-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 03 de Abril del 2014, modificada por la Resolución Sub Gerencial Nº 0362-2014-GRA/GRTC-SGTT del 19 de Junio del 2014, se otorga a la Empresa WILDEY TURIN EIRL, autorización para prestar servicio de transporte turístico de ámbito regional, por el lapso de diez años contados del 03 de Abril del 2014 al 03 de Abril del 2024.

**SEXTO.-** Del expediente aparece que el vehículo ofertado de placa V4E-966, es del año de fabricación 2011 y por tanto, al presente año 2015, habrían superado el límite máximo de tres años de antigüedad establecido en el artículo 25º numeral 25.1.1 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC. Sin embargo, se encuentra acreditado en autos que la solicitud de habilitación de dicho vehículo la presentó la transportista el 25 de Noviembre del 2014, es decir cuando esta unidad se encontraba dentro del plazo de tres años de antigüedad permitido por ley para el acceso al servicio, resultando procedente su habilitación.

**SÉTIMO.-** Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la citada empresa de transporte cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota y la habilitación de conductores.

**OCTAVO.-** Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe Nº 005-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 524-2014-GRA/PR**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa WILDEY TURIN EIRL, con RUC Nº 20558237237, representada por su Titular Gerente Francisco Aquino Choque, autorizando la habilitación de los vehículos de placas V4E-966(2011) y V9R-967(2014) por incremento de flota y habilitación de conductores, en el servicio de transporte turístico de ámbito de la Región Arequipa,



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 044 -2015-GRA/GRTC-SGTT

autorizado con Resolución Sub Gerencial Nº 0167-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 03 de Abril del 2014, modificada por la Resolución Sub Gerencial Nº 0362-2014-GRA/GRTC-SGTT del 19 de Junio del 2014, por el plazo de diez años. En consecuencia, queda modificado el artículo primero de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

RAZÓN SOCIAL	WILDEY TURIN EIRL
MOTIVO	Incremento de flota vehicular en el servicio de transporte especial de personas
MODALIDAD	Transporte turístico en todas sus modalidades.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACIÓN	City Tours, Pampa Cañahuas, Chivay, Cabanaconde, Cañón del Colca, Callalli, Caylloma, Lagunas de Salinas, Petroglifos de Toro Muerto, Majes River, Aplao, Chuquibamba, Cañón de Cotahuasi, Valle de los volcanes de Andahua, Orcopampa, El Pedregal, Irrigación Majes, Valle de Majes, Puerto Inca, Chala, Arequipa, Circuito de las playas de Mollendo, Valle de Tambo, Punta de Bombón, Mejía y Camaná, Ocoña, Atico, Santuario de Chapi, Reserva Nacional de Aguada Blanca, Campiña Tour Arequipa y otros lugares turísticos de la Región Arequipa.
FLOTA VEHICULAR AUTORIZADA ANTERIOR	Siete (07) unidades: V5S-967(2012), V5V-965(2012), V4J-955(2011), V8R-958(2013), V8T-955(2013), V8P-960(2013) y V8P-967(2013).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Dos (02) unidades: <b>V4E-966(2011) y V9R-967(2014)</b> .
FLOTA VEHICULAR AUTORIZADA ACTUAL	Nueve (09) unidades: V5S-967(2012), V5V-965(2012), V4J-955(2011), V8R-958(2013), V8T-955(2013), V8P-960(2013), V8P-967(2013), <b>V4E-966(2011) y V9R-967(2014)</b> .
VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	Diez (10) años contados del 03-04-2014 al 03-04-2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Anexo Nº 01 que contiene información en cuanto a datos de la empresa, de los vehículos incrementados y los conductores habilitados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **26 ENE 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JZV/jgv  
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*Ing. Jimmy Ojeda Arnica*  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 044 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nº: 94895-2014

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: WILDEY TURIN EIRL

ANEXO N° 01

## 1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	WILDEY TURIN EIRL		
RUC	20558237237		
DIRECCION	Av. Huancavelica Mz. N, Lote 5-A, PJ Alto Jesús, Paucarpata, Arequipa		
TELÉFONO	979342451		
CORREO ELECTRONICO	wildeyturin@hotmail.com		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11248766		
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Aquino Choque	DNI 29436864	

## 2.- VEHICULOS INCREMENTADOS: DOS VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V4E-966	2011	21-11-2015	MAPFRE	13-05-2014	CITV MISTI	TEC RAM	12-11-2014
V9R-967	2014	21-11-2015	MAPFRE	13-05-2014	CITV MISTI	TEC RAM	12-11-2014

## 3.- FLOTA VEHICULAR ACTUAL: NUEVE VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION
V5S-967	2013
V5V-965	2012
V4J-955	2011
V8R-958	2013
V8T-955	2013
V8P-960	2013
V8P-967	2013
V4E-966	2011
V9R-967	2014

## 4.- NOMINA DE CONDUCTORES:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
COLQUEHUANCA CALLI, GUILLERMO ÁNGEL	H40274258	A Tres c	16-01-2017	000186 INTERTRÁVEL
UCHIRI VILCA, JESÚS FREDY	H41264041	A Tres c	21-08-2016	001225 VON NEUMANN